

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 31/03/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (trigésima resolución). [2023/3221]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria."

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente resolución, por un importe total de 2.816.104,68 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1129 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 41 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00839 y termina por el expediente SLPS-2022-00287. El importe total de ayudas de este anexo es de 2.741.325,88 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1131 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; el expediente SLPS-2022-00161. El importe total de ayudas de este anexo es de 74.778,80 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next GenerationEU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es//buscar/tramitesonline/tramites?title=RKGU>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 31 de marzo de 2023

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129

41 expedientes – Importe total del anexo 2.741.325,88 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinaria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1 SLPS-2022-00839	22-12-2021 18:12:56	***0570**	Crisnova Vidrio, S.A.	Si	Fotovoltaica	12069,54	No	No	No	Gran	6.150.475,99	292.189,96	No
2 SLPS-2022-00840	22-12-2021 20:08:17	***5761**	Laboratorios Liconsa, SA	Si	Fotovoltaica	1492,53	No	Si	No	Gran	1.839.252,43	102.984,57	No
3 SLPS-2022-00161	23-12-2021 08:20:55	***4774**	Agropecuaria Los Girasoles, S.L.	Si	Fotovoltaica	200,88	No	No	Si	Pequeña	218.416,83	60.183,65	No
4 SLPS-2022-00173	23-12-2021 09:51:08	***4121**	Prensagra S.L.	Si	Fotovoltaica	126	No	No	Si	Mediana	81.100,00	24.330,00	No
5 SLPS-2022-00191	23-12-2021 12:56:37	***2618**	Saez Ortega de Barrax SL	Si	Fotovoltaica	97,2	No	No	Si	Mediana	76.263,64	22.879,09	No
6 SLPS-2022-00195	23-12-2021 13:42:25	***1434**	Ferro Montajes Albacete S. Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	630	No	No	Si	Gran	390.600,00	78.120,00	No
7 SLPS-2022-00197	23-12-2021 13:50:10	***3442**	Caldereria Saez Ortega SL	Si	Fotovoltaica	40,5	No	No	Si	Pequeña	34.430,00	13.772,00	No
8 SLPS-2022-00201	23-12-2021 14:10:15	***1494**	Carnes Las Pedroñeras SCL	Si	Fotovoltaica	15,3	No	No	No	Pequeña	12.652,00	4.428,20	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
9	SLPS-2022-00846	23-12-2021 14:22:57	***2043**	Fuente Arevallillo SL	Si	Fotovoltaica	720	No	No	Si	Gran	405.593,93	81.118,79	No
10	SLPS-2022-00847	23-12-2021 14:25:05	***1434**	Ferro Montajes Albacete S. Coop. de C-LM	Si	Fotovoltaica	567	No	No	Si	Gran	351.540,00	70.308,00	No
11	SLPS-2022-00209	23-12-2021 14:52:34	***2249**	Gráficas Tomelloso SL	Si	Fotovoltaica	270	No	No	No	Pequeña	165.142,24	57.799,78	No
12	SLPS-2022-00848	23-12-2021 15:00:49	***4459**	Mazarrón Termoarcilla SL	Si	Fotovoltaica	2737,8	No	No	Si	Mediana	1.642.000,00	377.816,40	No
13	SLPS-2022-00213	23-12-2021 16:22:35	***0298**	Viuda De Julián Núñez SA	Si	Fotovoltaica	135,16	No	No	No	Pequeña	91.165,00	31.907,75	No
14	SLPS-2022-00217	23-12-2021 17:04:32	***1107**	Transformaciones Terra, SA	Si	Fotovoltaica	270,3	No	No	No	Pequeña	256.958,53	70.859,15	No
15	SLPS-2022-00222	23-12-2021 18:08:40	***4562**	Maclean Almendras Hellin SL	Si	Fotovoltaica	117,76	No	No	No	Mediana	86.702,00	21.675,50	No
16	SLPS-2022-00849	23-12-2021 18:24:57	***5778**	Mazarrón Tejas SL	Si	Fotovoltaica	2316,6	No	No	Si	Mediana	1.403.000,00	319.690,80	No
17	SLPS-2022-00953	23-12-2021 18:29:04	***4590**	Artisanos Peñas Negras de Mora SLU	Si	Fotovoltaica	7,2	No	No	No	Pequeña	7.354,21	3.309,39	No
18	SLPS-2022-00226	23-12-2021 18:47:27	***1541**	Parcitantk, S.A.	Si	Fotovoltaica	225	No	No	No	Gran	125.057,00	18.758,55	No
19	SLPS-2022-00227	23-12-2021 18:50:43	***2171**	Champiñones La Retamosa, S. Coop. de C-LM	Si	Fotovoltaica	68,25	No	No	Si	Pequeña	48.200,00	19.280,00	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
20	SLPS-2022-00233	23-12-2021 19:41:08	***1198**	SAT N 8770 "Soreta" de Tarazona de La Mancha	Si	Fotovoltaica	458,64	No	No	No	Pequeña	358.535,00	120.232,48	No
21	SLPS-2022-00234	23-12-2021 19:42:28	***4562**	Maclean Almendras Hellin SL	Si	Fotovoltaica	117,76	No	No	No	Mediana	87.089,00	21.772,25	No
22	SLPS-2022-00851	23-12-2021 20:21:52	***1198**	SAT N 8770 "Soreta" de Tarazona de La Mancha	Si	Fotovoltaica	582,4	No	No	No	Pequeña	441.066,00	152.676,16	No
23	SLPS-2022-00240	24-12-2021 10:05:19	***1554**	Graficas Goyza, SL	Si	Fotovoltaica	40,5	No	No	Si	Pequeña	29.970,00	11.988,00	No
24	SLPS-2022-00242	24-12-2021 10:31:08	***3655**	Soriano Aparicio SL	Si	Fotovoltaica	486	No	No	Si	Mediana	361.267,80	108.380,34	No
25	SLPS-2022-00243	24-12-2021 11:05:31	***9775**	Doydagro SL	Si	Fotovoltaica	239,4	No	No	No	Pequeña	185.694,00	62.758,71	No
26	SLPS-2022-00246	24-12-2021 11:50:11	***0639**	Agropecuaria Sangrera SL	Si	Fotovoltaica	70	No	No	Si	Pequeña	50.829,39	20.331,76	No
27	SLPS-2022-00852	24-12-2021 20:37:00	***2009**	Excavaciones Y Transportes Repes, S.L.	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	9.230,00	3.230,50	No
28	SLPS-2022-00255	25-12-2021 13:39:49	***1816**	Porcipork SL	Si	Fotovoltaica	44,59	No	No	Si	Pequeña	32.118,00	12.847,20	No
29	SLPS-2022-00257	25-12-2021 16:06:35	***4611**	Akiter Renovables SL	Si	Fotovoltaica	20	No	No	No	Pequeña	22.789,26	6.370,00	No
30	SLPS-2022-00266	27-12-2021 08:39:06	***1165**	La Dehiscente, SL	Si	Fotovoltaica	99,73	No	No	No	Pequeña	90.737,25	31.758,04	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
31	SLPS-2022-00936	27-12-2021 10:43:52	***8561**	Ence Energía Puertollano SL	Si	Fotovoltaica	982,8	No	No	No	Gran	818.017,11	110.417,58	No
32	SLPS-2022-00273	27-12-2021 11:47:43	***4818**	Jorycar Áridos Y Hormigones SL	Si	Fotovoltaica	9,55	No	No	Si	Pequeña	10.265,00	5.132,50	No
33	SLPS-2022-00654	27-12-2021 11:49:04	***0501**	Explotaciones Avícolas Jose Luis Redondo SA	Si	Fotovoltaica	477,9	No	No	Si	Mediana	311.650,00	93.495,00	No
34	SLPS-2022-00277	27-12-2021 12:40:19	***0501**	Explotaciones Avícolas Jose Luis Redondo SA	Si	Fotovoltaica	126,83	No	No	Si	Mediana	93.500,00	28.050,00	No
35	SLPS-2022-00278	27-12-2021 12:47:27	***8904**	Explotación Familia Moreno Otero SL	Si	Fotovoltaica	12,6	No	No	Si	Pequeña	14.094,56	4.586,40	No
36	SLPS-2022-00856	27-12-2021 12:54:21	***3707**	Sahuco Aceites SL	Si	Fotovoltaica	800,06	No	No	Si	Pequeña	618.800,00	239.697,98	No
37	SLPS-2022-00281	27-12-2021 13:11:51	***3114**	Insamoya SL	Si	Fotovoltaica	20,25	No	No	No	Pequeña	15.187,50	5.315,63	No
38	SLPS-2022-00282	27-12-2021 13:26:29	***8904**	Explotación Familia Moreno Otero SL	Si	Fotovoltaica	3,6	No	No	Si	Pequeña	6.928,36	2.138,40	No
39	SLPS-2022-00291	27-12-2021 15:46:02	***3249**	Matriceria Invir SL	Si	Fotovoltaica	70,2	No	No	No	Pequeña	53.615,33	18.765,37	No
40	SLPS-2022-00303	27-12-2021 19:28:56	***3916**	Tolintema SL	Si	Fotovoltaica	5,46	No	No	Si	Pequeña	5.900,00	2.950,00	No
41	SLPS-2022-00287	27-12-2021 14:22:41	***5910**	Explotaciones Agrícolas Avendaño Marcos S.L.	Si	Fotovoltaica	23,4	No	No	Si	Pequeña	17.550,00	7.020,00	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131

1 expediente – Importe total del anexo 74.778,80 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	23-12-2021 08:20:55	***4774**	Agropecuaria Los Girasoles, S.L.	Si	378	Pequeña	115.043,97	74.778,80

Anexo II
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00238	23-12-2021 23:51:51	***8770**	Explotaciones Agropecuarias Karma S.L.	2	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio
2	SLPS-2022-00247	24-12-2021 11:54:51	***7095**	Emilia Lopez Garcia	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio
3	SLPS-2022-00263	26-12-2021 13:24:49	***3517**	Juana Garcia Barba	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
4	SLPS-2022-00265	26-12-2021 18:52:17	***4000**	Juan Antonio Ceprian Valencia	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
5	SLPS-2022-00292	27-12-2021 16:23:19	***6690**	Mariana Menchero Castro	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
6	SLPS-2022-00857	27-12-2021 16:38:49	***7008**	Hanwha Energy Retail Investment Spain, SL	2	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.